



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2020

RES. CM N° 185/2020

VISTO:

La Actuación N° A-01-00013837-8/2020, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 29/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, el Presidente de Funcionarios Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (FJCABA) pone en conocimiento del Secretario de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, el proyecto de Convenio de Mutuo Apoyo Institucional entre dicha Asociación y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en su presentación manifiesta que “...*FJCABA es una joven asociación civil sin fines de lucro que agrupa fundamentalmente a funcionarios judiciales que se desempeñan en el ámbito del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su finalidad es la promoción y desarrollo de actividades tendientes a coadyuvar en la prestación del servicio de justicia, de acuerdo a los fines expuestos en su estatuto vigente*”.

Que este Consejo es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que ambas partes reconocen la necesidad de cooperación y asistencia recíproca para la capacitación de funcionarios, lo que las anima a emprender esfuerzos conjuntos, facilitando mutuamente personal técnico, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales a suscribir para la realización de actividades específicas.

Que con relación a la cuota social mensual, acuerdan que el Consejo se compromete a realizar el descuento de la cuota social mensual de FJCABA a sus socios activos, adherentes y honorarios, a través del descuento por planilla de haberes,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

y al posterior depósito en la cuenta corriente del Banco Ciudad de Buenos Aires, dentro de los diez (10) días subsiguientes al descuento mencionado.

Que, por su parte, FJCABA se compromete a enviar el listado con los datos de los asociados que acepten dicho descuento, junto con el monto a descontar; y periódicamente informará las altas y bajas, así como toda otra novedad que pueda implicar *un cambio en la cuota social, acompañando la pertinente documentación.*

Que como las actividades que se realicen en el marco del convenio propuesto no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno y estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos que sean necesarios para ejecutarlas en cada caso, cumple con lo reglado por la Presidencia de este Consejo mediante Resolución N° 481/20, la que en su artículo 1 establece que se suspenden “... *hasta el día 31 de diciembre de 2020 todos los Convenios (...) que comporten un valor económico o impliquen una erogación presupuestaria...*”.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/16, manifestando que el Convenio se ajusta a las formalidades previstas en dicha Resolución.

Que, oportunamente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 9795/2020) realizó una serie de observaciones que han sido contempladas por la Comisión interviniente a fin de dar cumplimiento a las mismas.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*” y “*diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura*”.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen CFIyPE N° 29/2020 propuso aprobar la suscripción del convenio en cuestión, así como la Solicitud de Asociado que contiene una autorización de descuento de haberes.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Convenio de Mutuo Apoyo Institucional entre este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Civil “Funcionarios Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Aprobar la Solicitud de Asociado que contiene una autorización de descuento de haberes, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Asociación Civil “Funcionarios Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 185/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

RES. CM N° 185/2020 – ANEXO I

Convenio de Mutuo Apoyo Institucional entre “Funcionarios Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Asociación Civil (FJCABA) y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil veinte, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Alberto Maques, en su carácter de presidente, con domicilio en la Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “EL CONSEJO”) y por la otra parte Funcionarios Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Asociación Civil (en adelante “FJCABA”), CUIT N° 30-71678152-2, Resolución IGJ N° 0000804, representada en este acto por su presidente Sebastián Bernardo Furchi (DNI N° 28.007.106), con domicilio en la Av. Juan Bautista Alberdi 668, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente convenio, que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA.- EL CONSEJO es un órgano constitucional permanente de selección y remoción de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

SEGUNDA.- FJCABA es una asociación civil, sin fines de lucro, que agrupa fundamentalmente a funcionarios judiciales que se desempeñan en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la promoción y desarrollo de actividades tendientes a coadyuvar en la prestación del servicio de justicia, de acuerdo a los fines expuestos en su estatuto vigente.

TERCERA.- Ambas partes reconocen la necesidad de cooperación y asistencia recíproca para la capacitación de funcionarios, lo que los anima a emprender esfuerzos conjuntos.

CUARTA.- A los fines del cumplimiento de las presentes declaraciones, las entidades firmantes facilitarán mutuamente personal técnico, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales a suscribir para la realización de actividades específicas.

QUINTA.- Las Partes procurarán dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo mediante:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión y el intercambio de experiencias;
- b. La realización de consultas sobre planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos;
- c. El intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés;
- d. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo.

SEXTA.- EL CONSEJO se compromete a realizar el descuento de la cuota social mensual de FJCABA a sus asociados activos, adherentes y honorarios a través del descuento por planilla de haberes, y al posterior depósito en la cuenta corriente número 000301200050075656 de la sucursal N° 012 del Banco Ciudad de Buenos Aires, CBU 0290012400000500756564, alias PATRON.LISBOA.ESTE. Ello, dentro de los diez (10) días siguientes al efectivo cobro de los haberes de los asociados.

Asimismo, EL CONSEJO se compromete a informar mensualmente vía correo electrónico a la casilla funcionariosjudicialescaba@gmail.com el detalle de dichas retenciones.

SÉPTIMA.- FJCABA se compromete a enviar el listado con los datos de los asociados que acepten dicho descuento, junto con el monto a descontar. Periódicamente, FJCABA informará las altas y bajas, así como toda otra novedad que pueda implicar un cambio en la cuota social, acompañando la pertinente documentación.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá una duración de diez (10) años, y empezará a regir a partir de la fecha de su suscripción. Se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, a excepción que las partes acuerden su rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo de pleno derecho y sin expresión de causa alguna, mediante comunicación escrita por conducto notarial con una anticipación no menor a noventa días.

NOVENA.- LAS PARTES dejan expresa constancia que para cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio o que guarde relación con él, incluidas las de su inexistencia, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, se someten a la competencia de los tribunales ordinarios en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción. Para todos los efectos derivados del presente, las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RES. CM N° 185/2020 – ANEXO II

Funcionarios Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solicitud de Asociado

Sr. Presidente

De la Asociación "Funcionarios Judiciales
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

S/D

Cumplo en dirigirme al Sr. Presidente a fin de solicitar mi inscripción como asociado a la Institución que Ud. Preside. A tal efecto, mis datos personales son:

Apellido y Nombre:.....

DNI:.....

Nacionalidad:.....

Estado Civil:.....

Profesión:.....

Fecha de Nacimiento:.....

Domicilio:.....

Localidad.....CP.....Pcia.....

Teléfono Particular.....Celular.....

Cargó que desempeña:.....

Cargo que reviste de planta permanente:.....

Dependencia:.....

Teléfono Oficial:.....

N° de Legajo:..... Mail:.....

Lugar y fecha.....

Señor Director de Factor Humano
Del Consejo de la Magistratura CABA
Dr. Ariel Romero
S/D ...

Por la presente autorizo que por donde corresponda, descuenten de mis haberes el 0,2% del sueldo básico conformado (sueldo básico, compensación jerárquica y dedicación funcional, o los rubros que en el futuro los reemplacen) en concepto de cuota social de la Asociación "Funcionarios Judiciales de la CABA", conforme a las normas vigentes.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Firma:
Aclaración:
DNI:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

